



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°195-2024-MDVR/GEMU

Villa Rica, 30 mayo del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con Exp.GM 1104/2024, Informe Legal N°293-2024-OGAJ/MDVR emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°7263-2024-GDHS/MDVR emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, la Ley N°30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y modificatorias, en su artículo 1° establece que la presente Ley tiene por objeto de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, asimismo el artículo 39° de la acotada Ley señala que: La Instancia distrital de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2019/MDVR, se ratifica la CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE VILLA RICA;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2019/MDVR/A, se aprueba el REGLAMENTO INTERNO de la Instancia Distrital de Concertación Para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Villa Rica;

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°195-2024-MDVR/GEMU

Que, mediante Informe N°263-202-GDHS/MDVR del 16 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, manifiesta que en cumplimiento de la ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2019/MDVR y su Reglamento se viene trabajando de manera articulada con la ONG DESCOCENTRO y el Centro de Emergencia Mujer (CEM) con quienes se ha desarrollado talleres descentralizados en los centros poblados como; San Juan de Cacazu, San Miguel de Eneñas y Puente Paucartambo, con la finalidad de obtener información real y seguir trabajando, y teniendo. Ahora bien, el objetivo de la Instancia es el de prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia en el ámbito público y privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, motivo por el cual presenta el plan de trabajo denominado **Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo familiar del Distrito de Villa Rica -2024**" y estando considerado en el POI 2024 solicita su aprobación, teniendo en consideración las siguientes actividades a realizar:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- ✓ Aprobación del Diagnostico Situacional en relación a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, del distrito de Villa Rica, realizado el año 2023.
- ✓ Elaboración del Protocolo Base de Actuación Conjunta - PBAC en el contexto distrital.
- ✓ Garantizar el derecho de defensa y atención a los casos de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar

Esta actividad comprende realizar el acompañamiento integral a las víctimas de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar. Comprende desde que se detecta algún caso de maltrato, el cual debe atenderse con la celeridad y prioridad; luego de la evaluación necesaria se acompañará al usuario a la instancia que corresponda para que proceda de acuerdo a ley.

- ✓ Fortalecer campañas de prevención y promoción de estilos de vida saludables dentro del distrito de Villa Rica.
Emisión de notas publicitarias, flyer, spot a través de los diferentes medios radiales, camión compactador, redes sociales promoviendo a no violencia de las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- ✓ Capacitación a los operadores en atención y prevención en el marco de la Ley N°30364
Dentro de la sociedad que vivimos es necesario contar con herramientas necesarias para dar apoyo y orientación a hombres, mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, sobre todo a la población vulnerable.
- ✓ Actividades conmemorativas "Día Internacional de la Mujer", "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", "Día Mundial de la Salud Mental"

En el marco a la conmemoración de fechas importantes, se pretende realizar actividades que se ajusten a la realidad actual.

- a) Actividades de movilización por las principales calles de la localidad de Villa Rica, para sensibilizar a la población sobre la prevención de la violencia, importancia de la salud mental y otros.
- b) Charlas y/o talleres de sensibilización a las organizaciones sociales de base y población en general.

Que, mediante Informe Legal N°293-2023-GAJ/MDVR, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es FAVORABLE la aprobación del plan de trabajo de la "Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo familiar del Distrito de Villa Rica - 2024";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDVR/A, del

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº195-2024-MDVR/GEMU

10 de abril del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la "Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo familiar del Distrito de Villa Rica - 2024" en el marco de la Ley 30364, cuya ejecución se efectuará según POI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, con conocimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa Rica para realizar la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco
GERENTE MUNICIPAL

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe